Mas Conozimto de causa y con la Pun
tualidad que se debe, y asi lo Partiziper
a Su erd con aprecio los Cauos Comisi
Y estazuez Su Plica al Sor Corrzegor se Ser
ba Mandar, se Publique bando para
todos los Vezinos de qua l q estados y
Calidad se Ponzan en fuerzo y Por to
Por su Mrz, Mando, se Publique bando
Cibil Conformidad q cazuez la Pene
Alcordada con Pena de Veinte Ducados
y Veinte drs de Carcelaje Al que fuere
noble y al que no lo fuere de Pregedro de
ozan

En la M.H.M.L. Villa de Mora en
Veinte y Cuatro drs del Mes de Septiembre
de Mill Setezientos y Trete años se Jun
taron a Ponzejo los Sr Corregidor y
Reim. en las Salas de Su Ayuntam.
Para tratar en cosas del Seruizio de Sm
y en Publicidad esta Re Publica es a
saber el Sr Dr Joseph de Stenzano
y chacarre Al Consejo de Sm. Cruz
y Fazuez y los Sres Don Diego Leone